

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y MODELOS DE GESTIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD DE UN CONJUNTO DE RUTAS PATRIMONIALES DE LAS REGIONES DE COQUIMBO Y O'HIGGINS".

SANTIAGO, 12 OCT. 2011

EXENTA N° 2000 /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista; conductor N°265343.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales mediante el programa de Rutas Patrimoniales ha logrado importantes metas y objetivos, planteados en su origen, entre ellos, valorizar y conservar terrenos fiscales de alto valor natural y/o cultural; otorgar acceso a los ciudadanos a los bienes físicos y paisajísticos del territorio y al conocimiento de sus diversas culturas; y concesionar Rutas Patrimoniales a actores locales, involucrándolos en el área turismo de intereses especiales, contando a la fecha con un total de 58 Rutas Patrimoniales a lo largo de todo el territorio nacional.
- 2.- Que, actualmente el conjunto de rutas, se enfrenta a nuevos desafíos, planteándose la necesidad de avanzar en una nueva etapa que permita asociar a las Rutas Patrimoniales, infraestructura y equipamientos, así como otros atractivos locales, para lo cual resulta fundamental realizar un diagnóstico del estado actual de las Rutas e identificar nuevos atractivos, necesidades/o productos a potenciar para ampliar la base primaria de información territorial, y desarrollar sobre esta base Modelos de Gestión que permitan avanzar hacia la sustentabilidad de las mismas. En este contexto, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política - Instituto Geografía.
- 3.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la Sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las Regiones de Coquimbo y O'Higgins".
- 4.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.
- 5.- Que, con fecha 26 de agosto de 2011, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la Sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las Regiones de Coquimbo y O'Higgins", entre esta Subsecretaría y la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política - Instituto Geografía, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

6.- Que, a través de expediente Workflow N°560133, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°183, de fecha 18 de abril de 2011, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), exento de IVA por el servicio "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la Sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las Regiones de Coquimbo y O'Higgins", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigación).

RESUELVO:

1°.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 26 de agosto de 2011, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago de Chile, a 26 días del mes de agosto de 2011, entre el MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto por su Rector Subrogante Estatutario, don Guillermo Marshall Rivera, cédula nacional de identidad N° 8.531.874-8, ambos con domicilio en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto.

El Ministerio de Bienes Nacionales mediante el programa de Rutas Patrimoniales ha logrado importantes metas y objetivos, planteados en su origen, entre ellos, valorizar y conservar terrenos fiscales de alto valor natural y/o cultural; otorgar acceso a los ciudadanos a los bienes físicos y paisajísticos del territorio y al conocimiento de sus diversas culturas; y concesionar Rutas Patrimoniales a actores locales, involucrándolos en el área turismo de intereses especiales, contando a la fecha con un total de 58 Rutas Patrimoniales a lo largo de todo el territorio nacional.

Actualmente el conjunto de rutas, se enfrenta a nuevos desafíos, planteándose la necesidad de avanzar en una nueva etapa que permita asociar a las Rutas Patrimoniales, infraestructura y equipamientos, así como otros atractivos locales, para lo cual resulta fundamental realizar un diagnóstico del estado actual de las Rutas e identificar nuevos atractivos, necesidades/o productos a potenciar para ampliar la base primaria de información territorial, y desarrollar sobre esta base Modelos de Gestión que permitan avanzar hacia la sustentabilidad de las mismas.

Así, para esta nueva etapa, se ha definido un área de estudio constituido por un conjunto de rutas patrimoniales que se emplazan en terrenos fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público en las regiones de Coquimbo y O'Higgins, en la cual se contempla una importante participación de actores locales públicos y privados, para efectos de viabilizar Modelos de Gestión que sean propuestos en el marco de una consultoría.

Es en este contexto, que el Ministerio requiere celebrar con la Universidad un convenio de prestación de acciones de apoyo para la realización de "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las regiones de Coquimbo y O'Higgins".

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21, de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras ponderar los criterios de experiencia y eficiencia se ha decidido solicitar a la Pontificia Universidad Católica de Chile la elaboración del estudio denominado "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las regiones de Coquimbo y O'Higgins".



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a realizar el estudio denominado "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las regiones de Coquimbo y O'Higgins". Para la ejecución del estudio de diagnóstico y modelos de gestión, circunscrito a 8 rutas patrimoniales, cinco en la región de Coquimbo y tres en la región de O'Higgins, se deberá realizar, en primer lugar, un análisis de la situación particular de cada ruta patrimonial como del conjunto existente para la región, y en consecuencia un diagnóstico. Posteriormente se contempla realizar un levantamiento de la planta turística completa existente y los servicios potenciales de desarrollar.

Por otra parte se requerirá la identificación de actores locales asociados a las rutas, y potenciales involucrar, quienes deben ser convocados a trabajar en reuniones para establecer con una mirada participativa de los potenciales circuitos turísticos cuya base sean, total o parcialmente, las Rutas Patrimoniales.

Finalmente interesa la elaboración de un Modelo de Gestión para las rutas y en consecuencia un plan de acción que proponga al Ministerio las acciones a tomar.

Los Estudios, por tanto, persiguen avanzar de manera integral para alcanzar grados de sustentabilidad para el programa, encaminados a identificar e integrar criterios de administración en la elección y gestión de cada Ruta Patrimonial.

En el marco de la acción de múltiples agencias gubernamentales de impulsar iniciativas como las anteriormente descritas, utilizando la infraestructura existente y potenciando la cultura local, se ejecutará un diagnóstico evaluativo de las existencias, de su funcionamiento y su posible perfeccionamiento. De esta forma se elaborará una propuesta de Plan de Acción, a objeto de orientar la política pública de habilitación de espacios públicos de alto valor patrimonial para el uso sustentable y goce de las poblaciones locales.

El proyecto objeto del presente convenio será elaborado por un equipo de profesionales liderado por el docente del Instituto de Geografía de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, don Rodrigo Hidalgo Dattwyler, cédula de identidad N° 10.937.667-1, o a quién en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con el Jefe de la División de Bienes Nacionales a través del jefe del Departamento de Estudios Territoriales.

CUARTO: Trabajo conjunto.

Se realizará una reunión de coordinación entre la Universidad y el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales. Luego de la cual y, con los antecedentes aportados por el Ministerio de Bienes Nacionales, la Universidad deberá elaborar un Plan de Trabajo definitivo, que debe considerar las tareas a desarrollar y los tiempos involucrados, el cual quedará reflejado en un documento denominado "acta de reunión" que incluirá la Carta Gantt asociada.

La reunión inicial de coordinación deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de la entrada en vigencia del convenio.

Sin perjuicio de esto, los signatarios del presente convenio deberán contemplar además la realización de a lo menos 2 reuniones durante la ejecución del trabajo para presentar avances del estudio e informes.

QUINTO: Metodología y plazos.

El Estudio contempla su ejecución en 100 días corridos, según lo dispuesto en la cláusula décima siguiente, considerando su desarrollo en las siguientes etapas:

ETAPA 1 Diagnóstico y Análisis	
Diagnóstico y análisis	Objetivo: Durante esta etapa, se deberá realizar un diagnóstico de las Rutas Patrimoniales a estudiar, el que deberá contemplar tópicos como: estado del recorrido e hitos, estado y situación de planta turística, servicios e infraestructura asociada, señalética, estado y situación de

	<p>accesos y redes viales, validez de la información presente en la guía, coherencia del relato, omisiones respecto a atractivos o productos turísticos presentes en el área de influencia de la Ruta, conocimiento local del producto, entre otros.</p> <p>El diagnóstico también debe identificar posibles macro circuitos generados a partir de la unión de rutas que potencie la región como un atractivo de turismo cultural.</p> <p>Una vez realizado el diagnóstico se deberá realizar un análisis que permita identificar fortalezas y debilidades de cada RP, junto con esto se deberán entregar propuestas de mejoramiento de cada ruta o circuito propuesto.</p> <p>Metodología: Para realizar ese levantamiento se deberá trabajar con las siguientes herramientas metodológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fichas de terreno:</i> las que deberán generarse para el recorrido en su conjunto y para cada uno de los hitos comprendidos en éste, así como también para los accesos, caminos e infraestructura contenida en la ruta. - <i>Fotografías de terreno:</i> cada ficha deberá ir acompañada de imágenes georreferenciadas que permitan el registro de los datos levantados. Para el caso de las rutas de la región de O'Higgins, la SEREMI cuenta con un extenso archivo fotográfico, el que deberá ser actualizado. - <i>Revisión bibliográfica:</i> que permita cotejar la información presente en la guía con la obtenida en terreno. - <i>Análisis FODA y/otro:</i> el que se deberá realizar con la información obtenida y permitirá evaluar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de cada ruta patrimonial. El análisis deberá incluir la propuesta de mejoramiento para potenciar cada recorrido. - El tipo de fichas, la bibliografía a revisar y los parámetros de análisis deberán ser consensuados entre el consultor y el Ministerio en una reunión de planificación previa. - El Diagnóstico debe proponer una red de Rutas Patrimoniales sobre la que se centrará el trabajo de la etapa 2, en la que se verificará, en todo momento, pudiendo ampliarse o reducirse, de acuerdo a los datos que en esa etapa se analicen. Se deberá trabajar en una propuesta de unión de los circuitos, permitiendo la creación de macro circuitos que se integren a las actividades turísticas regionales, permitiendo por ejemplo su comercialización y oferta por parte de tour operadores. - Cartografía de Diagnóstico, que localice espacialmente las variables levantadas en el diagnóstico. <p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico y análisis del estado de las rutas, con propuesta de mejoramiento para potenciar cada recorrido. • Archivo fotográfico georreferenciado. La SEREMI de la región de O'Higgins proporcionará un extenso archivo fotográfico, el que deberá ser actualizado por el consultor. • Fichas de terreno asociadas a archivo fotográfico de a las rutas. • Cartografía que registre el levantamiento de las variables contempladas en el diagnóstico.
--	---

ETAPA 2 Servicios e infraestructura	
<p>Actividad 1: Levantamiento y evaluación de los servicios e infraestructura asociada a las rutas patrimoniales.</p>	<p>Objetivo: Con esto se busca identificar los servicios y la infraestructura presente en cada recorrido, permitiendo contar con información detallada de sus características e identificando sus necesidades y potenciales requerimientos a las Rutas Patrimoniales.</p> <p>Metodología: Se deberá contar con una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. En este sentido, se levantará, entre otros parámetros, la información relativa a alojamiento, alimentación, actividades recreativas, actividades culturales, actividades productivas susceptibles de ser incorporadas, producción y venta de artesanías, gastronomía, vitivinicultura, eventos, ofertas</p>

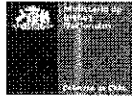


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

	<p>turísticas organizadas, estado de los caminos, plan de obras e inversiones públicas para los próximos tres años.</p> <p>Esta actividad deberá realizarse en terreno y deberá ser apoyada con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Fichas de terreno</i>: las que permitirán recoger de forma sintética toda la información relativa a cada uno de los requerimientos servicios e infraestructura.- <i>Registro fotográfico</i> georreferenciado.- La evaluación de los servicios deberá también tomar en cuenta algunos parámetros considerados en las experiencias de turismo rural (INDAP y SERNATUR) y turismo cultural (CNCA), los que además deberán ser acordados en reunión de planificación.- La información recogida deberá contemplar los accesos e infraestructura especial para discapacitados.
	<p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe que contenga: base de datos y caracterización de cada uno de los servicios, identificación de infraestructura y evaluación de los mismos.• Registro fotográfico georreferenciado• Cartografía (se utilizará, para estos efectos, cartografía del MOP, que proveerá el MBN).
Actividad 2: Identificación de perfiles de usuarios.	<p>Objetivo: Identificar los públicos objetivos a los que podría encausarse una oferta de la red de Rutas Patrimoniales que el consultor proponga.</p> <p>Metodología: El consultor deberá aplicar una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Se tendrán presentes, como mínimo, para la identificación de perfiles los datos de flujo caminero, su distribución, el número de visitas a las localidades, a negocios establecidos, el crecimiento en los últimos tres años, etc. Los datos deberán ser tomados de fuentes como Dirección de Vialidad, Cámaras de Turismo locales, Oficinas de turismo comunal, SERNATUR, Ministerio de Transporte, etc. El proponente deberá especificar metodología a aplicar, fuentes a utilizar y resultados que ofrecerá.</p> <p>Productos esperados: Informe con perfiles de usuarios, identificación de tipos de productos solicitados por los mismos, correlacionando cómo podría cubrir la oferta existente la demanda potencial proveniente de los perfiles identificados.</p>
Actividad 3: Identificación y propuesta de infraestructura y servicios complementarios.	<p>Objetivo: Identificar obras de infraestructura y servicios complementarios para cada Ruta Patrimonial.</p> <p>Metodología: El consultor deberá aplicar una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Con el levantamiento en el diagnóstico de la etapa 1, más las actividades 1 y 2 de la etapa 2 se deberán identificar infraestructuras y servicios complementarios a cara Ruta Patrimonial, infraestructura que tenga relación principalmente con obras viales (mejoramiento de caminos, habilitación de miradores, habilitación de senderos en determinados tramos, señalética, entre otras). Se deberá contemplar para estos efectos, entre otras variables, el plan de inversiones y mantenimiento de la Dirección de Vialidad, la descripción de estado de caminos, la descripción del estado de obras viales complementarias a los caminos, mejoras necesarias, correlación del relato de las Rutas Patrimoniales con la disposición de obras camineras que permitan su realización, tales como: miradores, paradores, zonas de descanso y recreación, estacionamientos, senderos, señalética, entre otros.</p> <p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de identificación de infraestructura.• Propuesta de infraestructura y servicios que contemple su justificación, el tipo de obra, sus características generales y ubicación.• Cartografía de ubicación de obras propuestas y mejora de las existentes.
Actividad 4: Identificación de	<p>Objetivo: Propuesta preliminar de productos turísticos y/o integración de las Rutas</p>

potenciales productos turísticos	Patrimoniales o macro circuitos regionales de redes de rutas a productos turísticos existentes.
	Metodología: El proponente deberá utilizar una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Con el levantamiento realizado para la etapa 2, actividad 1 y la información obtenida de la actividad 2, más el análisis y diagnóstico de la etapa 1, se deberán proponer potenciales productos turísticos de las Rutas Patrimoniales y/o integración de las Rutas Patrimoniales o macro circuitos regionales de redes de rutas a productos turísticos existentes.
	Productos esperados: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la propuesta preliminar de unión de los circuitos, y proposición definitiva de macro circuitos que se integren a las actividades turísticas regionales, la que será expuesta a los actores locales, en talleres, para su modificación y aprobación. • Propuesta de productos turísticos a potenciar e incluir en redes de Rutas Patrimoniales y/o las redes de Rutas a ser incluidas a productos turísticos • La propuesta debe contener elementos preliminares de alternativas de comercialización y oferta de los productos asociados a las Rutas Patrimoniales.

ETAPA 3: Actores locales:	
Actividad 1: Identificación de actores locales	Objetivo: Busca identificar los actores locales claves en torno a la ruta, para permitir futuras acciones que generen sustentabilidad y apropiación local del recorrido.
	Metodología: El proponente deberá ofrecer una metodología de mapa de actores, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Se debe realizar una base de datos con los actores claves para el desarrollo sustentable de la ruta, ésta debe incluir actores públicos y privados y los roles que cumple o podrá cumplir cada uno de estos actores en el desarrollo de la ruta. Para la construcción de esta base de datos, se deberá tomar contacto con la mayoría de los actores relevantes. Se aprovechará esta instancia para establecer la disposición de los actores a la temática que ocupa el interés de estas bases. Para el caso de la región de Coquimbo, se entregará al consultor, las bases de datos de actores claves para alguna de las rutas de la región, deberá ser evaluada la pertinencia de estos actores y posteriormente actualizar los datos entregados.
	Productos esperados: <ul style="list-style-type: none"> • Mapa de actores • Base de datos de actores relevantes. Para la región de Coquimbo, actualización y enriquecimiento de la base de datos disponible.
Actividad 2: Realización de reuniones informativas.	Objetivo: Someter a discusión la propuesta alcanzada a partir de las etapa 1 y 2; y recabar información acerca de sus necesidades, proyecciones y factibilidad de implementación de administraciones locales de los recorridos.
	Metodología: El consultor deberá ofrecer una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Deberá contemplar, para cumplir con los objetivos de esta etapa, la realización de dos reuniones informativas en cada región, con los actores identificados por cada Ruta o red de Rutas. La realización de las reuniones informativas deberá acordarse en la primera reunión de ajuste metodológico a realizarse entre las partes.
	Productos esperados: <ul style="list-style-type: none"> • Informe primera reunión informativa • Informe segunda reunión informativa, deberá contener el detalle de cada uno de los acuerdos y compromisos adquiridos por los actores locales, en pos de la administración y sustentabilidad de la Ruta o la red de Rutas.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

ETAPA 4: Modelos de gestión	
Modelos de gestión	<p>Objetivo: Con la información recogida a lo largo del estudio, se deberá trabajar en propuestas de modelos de gestión y su correspondiente Plan de acción para un plazo de tres años por cada Ruta o red de Rutas, que garanticen su sustentabilidad. Esta etapa considerará una propuesta preliminar que deberá ser desarrollada en forma paralela a la actividad número 2 de la Etapa 3, pues cada modelo de gestión debe ser validado por los actores relevantes en los talleres.</p>
	<p>Metodología: El proponente deberá ofrecer una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Las propuesta final debe basarse en la información recogida durante el estudio, la naturaleza del producto Rutas Patrimoniales (programa fiscal que genera acceso público y puesta en valor de territorios con riquezas patrimoniales) y las conclusiones del segundo taller realizado con la comunidad local. La propuesta deberá contemplar un Plan de Acción de alcance multisectorial, que le permita a los actores involucrados y al Ministerio implementar dichos modelos de gestión. El Plan de Acción debe contemplar además, costos referenciales de implementación de acciones.</p>
	<p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de Modelos de gestión para cada ruta y Plan de Acción para su implementación en un horizonte de 3 años y costos asociados.

Una vez concluidas las etapas correspondientes, la Universidad deberá entregar al Ministerio dos informes con los contenidos, en la forma y plazos que a continuación se indican:

Informe 1:

Deberá considerar los contenidos de las etapas 1 y 2 que tendrán un plazo máximo de ejecución de 60 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del correspondiente convenio. El informe deberá ser entregado en oficina de partes del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 60 días corridos. El Comité Técnico, compuesto por profesionales del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales y de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, tendrá un plazo no mayor a 5 días corridos para emitir un consolidado de observaciones al informe. De existir observaciones, éstas deberán ser subsanadas y/o aclaradas en un plazo no mayor a 5 días corridos desde la fecha de emisión del consolidado de observaciones. El plazo de emisión de observaciones y sus respuestas no significarán extensión en el plazo de ejecución del segundo informe y final.

Informe 2 y final:

Deberá considerar los contenidos de las etapas 3 y 4 que tendrán un plazo máximo de ejecución de 100 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del correspondiente convenio. El informe deberá ser entregado en oficina de partes del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 100 días corridos contados desde la entrada en vigencia del convenio. El Comité Técnico, compuesto por profesionales del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales y de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, tendrá un plazo no mayor a 5 días corridos para emitir un consolidado de observaciones al informe 2 y final, las que deberán ser subsanadas y/o aclaradas en un plazo no mayor de 5 días corridos desde la fecha de emisión del consolidado de observaciones.

SEXTO: Productos esperados y formatos de entrega

Productos esperados

Los productos esperados para el presente servicio son los siguientes:

- Documentos Impresos y Respaldo Magnético

Se requiere la entrega de 2 originales del documento impreso y dos copias respaldo magnético para cada Informe que contenga información de terreno procesada para cada una de las variables en cada uno de los apartados descritos anteriormente. El estudio deberá ser presentado con un resumen del

trabajo, cartografía (entendida como la espacialización e integración de todas las variables incorporadas en los estudios) y archivo fotográfico correspondiente.

- Cartografía

La cartografía se espera que sea incorporada en el documento, como imágenes al interior del texto, acompañando cada capítulo o subcapítulo, ilustrando ya sean los antecedentes, resultados o conclusiones de cada uno de ellos. Para la presentación y desarrollo de la cartografía, la escala a emplear deberá ser seleccionada en función de los objetivos y resultados esperados, y será fijada en la reunión de ajuste metodológico a sostener entre el consultor signatario del convenio y la contraparte técnica, antes del inicio de las actividades.

Adicionalmente se deberá entregar junto a cada copia del documento final impreso, un juego de planos según el formato señalado en el acápite respectivo, las cartas correspondientes a las distintas variables a considerar en el diagnóstico.

- SIG

La información cartográfica deberá ser entregada como proyecto SIG, en la proyección UTM, Datum WGS 84 en una carpeta llamada RP_Nombre de la región, con subcarpetas para cada Ruta Patrimonial llamadas RP_nombredelaruta. Las que en su interior deberán contener las siguientes subcarpetas: proyectos, vectores, raster, fotografías y layout.

En la carpeta proyectos deberán venir los archivos correspondientes a los proyectos (nombredelproyecto.mxd) compatible con el software ArcGis 9.2.

En la carpeta fotografías, las fotografías georreferenciadas de los hitos o atractivos, en la carpeta vectores todos los shapes empleados en el proyecto, en la carpeta raster, las imágenes o archivos raster empleados en el proyecto y finalmente en la carpeta layout, salidas como mapas en formato de imagen (JPEG) de los proyectos desarrollados, para dos tamaños de impresión (carta y ploteo según que tamaño se ajuste a la disposición y escala seleccionada para su representación).

En las carpetas vectores y raster además se deberán incluir dos subcarpetas Entrada y Salida, ubicando en la carpeta Entrada todos aquellos archivos de entrada (insumos) y en carpeta Salida, todos aquellos archivos finales (productos) que son los que son "llamados" desde el proyecto.

Los proyectos deberán venir con sus rutas de acceso (path) relativos, de modo de que sea posible cambiar la ubicación de referencia del proyecto, sin necesidad de cambiar la ubicación de todos los archivos.

Todos los archivos incluidos en el proyecto deberán venir en el formato según lo indicado en el acápite formatos de entrega y estar ubicados en carpetas o subcarpetas contenidas en la carpeta matriz o de referencia.

Formatos de entrega

Los productos solicitados deberán ser entregados en los siguientes formatos:

- Se requiere la entrega del Documento correspondiente a los resultados del estudio en formatos digitales (*.doc) y (*.pdf), además de las copias impresas señaladas, las que deberán ser presentadas en un archivador o carpeta, en cuyo lomo deberá estar rotulado el año, el nombre del estudio y el nombre del adjudicatario. Misma Información que deberá ir en la tapa del archivador a lo que se sumarán los logos del Ministerio y de la institución signataria del convenio.
- El formato del documento debe seguir la estructura expuesta en las presentes bases técnicas.
- La información cartográfica deberá ser presentada en formato compatible con ArcGis 9.2 y entregados sus respaldos como un proyecto SIG en la proyección UTM, Datum WGS 84, en una carpeta única llamada RP_Nombre de la región con subcarpetas para cada Ruta Patrimonial llamadas RP_nombredelaruta y una carpeta para la integración de estas.
- En la carpeta fotografías, se deberán incluir las fotografías georreferenciadas de los hitos o atractivos.
- En la carpeta vectores todos los shapes empleados en el proyecto. Adicionalmente se deberán incluir dos subcarpetas Entrada y Salida, ubicando en la carpeta Entrada todos aquellos archivos de entrada (insumos) ya sean estos generados por otros proyectos u otras instituciones, los que deben estar correctamente identificados. En carpeta Salida, todos aquellos shapes finales (productos), resultantes de la integración y procesamiento de shapes



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

de entrada más el levantamiento de información en terreno y su posterior sistematización y procesamiento, que son los que son "llamados" desde el proyecto.

- En la carpeta raster, las imágenes o archivos raster empleados en el proyecto.
- Todos los archivos en formato shape o raster deberán tener su homólogo *.prj que indique proyección, datum y huso del mismo.
- En la carpeta layout, las salidas como mapas, en formato de imagen (JPEG) de los proyectos desarrollados, los que deberán estar disponibles en dos (2) tamaños de impresión (carta y ploteo según formato seleccionado para impresión 90*60 o 120*90).
- La carpeta correspondiente a cada Ruta deberá incluir todos los proyectos generados, así como las subcarpetas indicadas en el acápite SIG de Productos Esperados. Los Layouts o mapas deberán considerar una viñeta en que esté incorporado el nombre del estudio, nombre del proyecto, simbología o leyenda, datos cartográficos o geodésicos, escala de información base, escala de representación en formato texto y barra, además de identificar el Norte.
- Se deberá acompañar el informe final para cada copia impresa, con un juego de planos en formato a elegir entre 90*60 o 120*90, con las cartas, correspondientes a cada proyecto, las que deberán venir dobladas e incorporadas en las carpetas respectivas en fundas transparentes.
- La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60 x 80 cms a 72 dpi (2034 x 1728 pixeles).

SÉPTIMO: Pago.

Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), exentos de impuestos.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por el Jefe de la División de Bienes Nacionales.

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la entrega de los documentos antes indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la entrega de dos pagos parciales, en la siguiente forma:

-Un primer estado de pago, equivalente al 60% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), previa entrega y aprobación del Informe 1. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte de la Universidad de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.

-Un segundo estado de pago, equivalente al 40% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), previa entrega y aprobación del Informe 2. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte de la Universidad de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.

OCTAVO: Anticipo y garantía.

Al inicio de la ejecución del convenio, la Universidad podrá solicitar un pago anticipado el que no podrá exceder del 20% del total del servicio, el que será descontado del primer estado de pago señalado en la cláusula anterior. Para acceder al anticipo, la Universidad deberá solicitarlo por escrito al Jefe de la División de Bienes Nacionales, acompañando una factura por el valor total del anticipo y una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, depósito a la vista o vale vista por el monto equivalente al 100% de la cantidad solicitada, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, la que deberá señalar que se toma en "Garantía por anticipo", con una vigencia igual a la duración del convenio aumentado en 60 días hábiles.

Esta garantía por anticipo podrá ser retirada por la Universidad una vez descontado el anticipo del primer estado de pago en la forma ya indicada.

NOVENO: Garantías.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad entregará una boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a plazo

equivalente al 10% del valor total del convenio, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una vigencia no inferior a la duración del convenio más 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia. La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: *"Para garantizar el fiel cumplimiento de las acciones de apoyo comprometidas en el Convenio Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales en las regiones de Coquimbo y O'Higgins"*.
- e) Vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad, entendiéndose como tal, la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de las fechas programadas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

DÉCIMO: Multas.

Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio para la entrega de cada producto dentro de su correspondiente etapa, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días. El cobro de la multa se efectuará descontando el monto del estado de pago respectivo.

En la eventualidad de que al cabo de 20 días corridos de atraso la Universidad no entregue alguno de los productos, se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula anterior.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

UNDÉCIMO: Aprobación y Vigencia.

El presente convenio deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la orden de compra.

DÉCIMO SEGUNDO: Plazo.

El plazo para el cumplimiento total del convenio será de 120 días corridos y la Universidad dispondrá de un plazo máximo de 100 días corridos para su ejecución total, contado partir de la entrada en vigencia.

Por su parte, el Ministerio dispondrá de un total de 10 días corridos para observar los Informes o productos, aprobarlos o rechazarlos. En caso de presentarse observaciones y/o rechazarse algún producto, la Universidad dispondrá en total de un plazo no mayor a diez días corridos, contados desde la notificación por parte del Ministerio, para responder dichas observaciones y realizar las correcciones pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado.

No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la Universidad, calificado por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada del Subsecretario de Bienes Nacionales y notificada oportunamente a la Universidad.

DÉCIMO CUARTO: Confidencialidad, propiedad de la información y prohibición general de uso.

Toda información a que acceda la Universidad durante la ejecución del presente convenio, así como todo producto, parcial o final, que resulte de la labor encomendada y objeto del presente contrato, será de propiedad exclusiva del Ministerio. Asimismo, será de propiedad exclusiva del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio, sin que la Universidad pueda utilizarla o destinarla a fines ajenos a éste.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

La Universidad no podrá utilizar la información y productos resultantes de este convenio. En consecuencia, estará prohibida su reproducción parcial o total sin que medie autorización expresa del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

A su vez, el Ministerio mantendrá en reserva los procesos, mecanismos, ensayos y registros a que tenga acceso, respecto de tecnologías, negocios y cualquier otra materia que conozca por esta prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, no será considerada como "Información Confidencial", aquella información considerada de dominio público, al momento de la firma del presente convenio o bien aquella que quede a disposición y acceso público, sin la intervención de la Universidad.

DÉCIMO QUINTO: Supervisión.

La supervisión técnica y revisión general de los trabajos contemplados en el convenio serán realizadas por un Comité Técnico, compuesto por el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales o por profesionales designados para tales efectos y de un profesional de la Secretaría Regional correspondiente.

Será obligación del mencionado Comité Técnico realizar la revisión de los trabajos e Informes elaborados y entregados por la Universidad, realizando observaciones si las hubiere.

El objetivo de esta supervisión será constatar el cumplimiento de los requerimientos consignados en el convenio, incluyendo la Carta Gantt.

Se supervisará lo relacionado con el personal profesional, metodología aplicada, tiempos, etc.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías.

La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa don Guillermo Marshall Rivera, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago don Felipe Octavio Acuña Bellamy, anotada en el libro Repertorio bajo el N° 595-2010.

DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de Ministerio y uno en poder de la Universidad".

2°.- Autorízase a la División Administrativa para que, a través de la Unidad de Finanzas, pague a la Pontificia Universidad de Chile, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, comuna y ciudad de Santiago, la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), exentos del I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto antes indicado Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°183, de fecha 18 de abril de 2011, al (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), As (Estudios e Investigación), del presupuesto vigente para el año 2011, del Minister Nacionales.

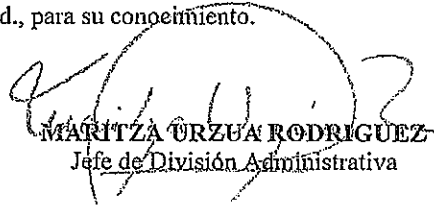
4°.- La recepción conforme del otorgará la Jefa de la División de Bienes Nacionales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Subsecretario de Bienes

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.


MARITZA URZÚA RODRIGUEZ
Jefe de División Administrativa

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Gabinete Subsecretario
- ✓ P. Universidad C. de Chile - Facultad de Historia, Geografía y C. Políticas (original de convenio)
- ✓ División de Bienes Nacionales
- ✓ Recursos Físicos (original convenio)
- ✓ U. Finanzas
- ✓ Archivo (original convenio)



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

“ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y MODELOS DE GESTIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD DE UN CONJUNTO DE RUTAS PATRIMONIALES DE LAS REGIONES DE COQUIMBO Y O’HIGGINS”

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política – Instituto de Geografía

En Santiago de Chile, a 23 días del mes de ~~2011~~ ~~2010~~ de 2011, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don **Juan Carlos Bulnes Concha**, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el “Ministerio”, por una parte; y por la otra la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto por su Rector Subrogante Estatutario, don **Guillermo Marshall Rivera**, cédula nacional de identidad N° 8.531.874-8, ambos con domicilio en avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “Universidad”, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto.

El Ministerio de Bienes Nacionales mediante el programa de Rutas Patrimoniales ha logrado importantes metas y objetivos, planteados en su origen, entre ellos, valorizar y conservar terrenos fiscales de alto valor natural y/o cultural; otorgar acceso a los ciudadanos a los bienes físicos y paisajísticos del territorio y al conocimiento de sus diversas culturas; y concesionar Rutas Patrimoniales a actores locales, involucrándolos en el área turismo de intereses especiales, contando a la fecha con un total de 58 Rutas Patrimoniales a lo largo de todo el territorio nacional.

Actualmente el conjunto de rutas, se enfrenta a nuevos desafíos, planteándose la necesidad de avanzar en una nueva etapa que permita asociar a las Rutas Patrimoniales, infraestructura y equipamientos, así como otros atractivos locales, para lo cual resulta fundamental realizar un diagnóstico del estado actual de las Rutas e identificar nuevos atractivos, necesidades/o productos a potenciar para ampliar la base primaria de información territorial, y desarrollar sobre esta base Modelos de Gestión que permitan avanzar hacia la sustentabilidad de las mismas.

Así, para esta nueva etapa, se ha definido un área de estudio constituido por un conjunto de rutas patrimoniales que se emplazan en terrenos fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público en las regiones de Coquimbo y O’Higgins, en la cual se contempla una importante participación de actores locales públicos y privados, para efectos de viabilizar Modelos de Gestión que sean propuestos en el marco de una consultoría.

Es en este contexto, que el Ministerio requiere celebrar con la Universidad un convenio de prestación de acciones de apoyo para la realización de “Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la Sustentabilidad de un Conjunto de Rutas Patrimoniales de las Regiones de Coquimbo y O’Higgins”.



DIRECCION
ASISTENTE
SECRETARIA

Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las regiones de Coquimbo y O'Higgins".

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras ponderar los criterios de experiencia y eficiencia se ha decidido solicitar a la Pontificia Universidad Católica de Chile la elaboración del estudio denominado "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las regiones de Coquimbo y O'Higgins".

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a realizar el estudio denominado "Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales de las regiones de Coquimbo y O'Higgins". Para la ejecución del estudio de diagnóstico y modelos de gestión, circunscrito a 8 rutas patrimoniales, cinco en la región de Coquimbo y tres en la región de O'Higgins, se deberá realizar, en primer lugar, un análisis de la situación particular de cada ruta patrimonial como del conjunto existente para la región, y en consecuencia un diagnóstico. Posteriormente se contempla realizar un levantamiento de la planta turística completa existente y los servicios potenciales de desarrollar.

Por otra parte se requerirá la identificación de actores locales asociados a las rutas, y potenciales a involucrar, quienes deben ser convocados a trabajar en reuniones para establecer con una mirada participativa de los potenciales circuitos turísticos cuya base sean, total o parcialmente, las Rutas Patrimoniales.

Finalmente interesa la elaboración de un Modelo de Gestión para las rutas y en consecuencia un plan de acción que proponga al Ministerio las acciones a tomar.

Los Estudios, por tanto, persiguen avanzar de manera integral para alcanzar grados de sustentabilidad para el programa, encaminados a identificar e integrar criterios de administración en la elección y gestión de cada Ruta Patrimonial.

En el marco de la acción de múltiples agencias gubernamentales de impulsar iniciativas como las anteriormente descritas, utilizando la infraestructura existente y potenciando la cultura local, se ejecutará un diagnóstico evaluativo de las existencias, de su funcionamiento y su posible perfeccionamiento. De esta forma se elaborará una propuesta de Plan de Acción, a objeto de orientar la política pública de habilitación de espacios públicos de alto valor patrimonial para el uso sustentable y goce de las poblaciones locales.

El proyecto objeto del presente convenio será elaborado por un equipo de profesionales liderado por el docente del Instituto de Geografía de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, don Rodrigo Hidalgo Dattwyler, cédula de identidad N° 10.937.667-1, o a quién en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con el Jefe de la División de Bienes Nacionales a través del Jefe del Departamento de Estudios Territoriales.

CUARTO: Trabajo conjunto.

Se realizará una reunión de coordinación entre la Universidad y el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales. Luego de la cual y, con los antecedentes aportados por el Ministerio de Bienes Nacionales, la Universidad deberá elaborar un Plan de Trabajo definitivo, que debe considerar las tareas a desarrollar y los

DIRECCIÓN
ACTIVIDADES
D. B. N. N. N.



tiempos involucrados, el cual quedará reflejado en un documento denominado "acta de reunión" que incluirá la Carta Gantt asociada.

La reunión inicial de coordinación deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de la entrada en vigencia del convenio.

Sin perjuicio de esto, los signatarios del presente convenio deberán contemplar además la realización de a lo menos 2 reuniones durante la ejecución del trabajo para presentar avances del estudio e informes.

QUINTO: Metodología y plazos.

El Estudio contempla su ejecución en 100 días corridos, según lo dispuesto en la cláusula décima siguiente, considerando su desarrollo en las siguientes etapas:

ETAPA 1 Diagnóstico y Análisis	
Diagnóstico y análisis	<p>Objetivo:</p> <p>Durante esta etapa, se deberá realizar un diagnóstico de las Rutas Patrimoniales a estudiar, el que deberá contemplar tópicos como: estado del recorrido e hitos, estado y situación de planta turística, servicios e infraestructura asociada, señalética, estado y situación de accesos y redes viales, validez de la información presente en la guía, coherencia del relato, omisiones respecto a atractivos o productos turísticos presentes en el área de influencia de la Ruta, conocimiento local del producto, entre otros.</p> <p>El diagnóstico también debe identificar posibles macro circuitos generados a partir de la unión de rutas que potencie la región como un atractivo de turismo cultural.</p> <p>Una vez realizado el diagnóstico se deberá realizar un análisis que permita identificar fortalezas y debilidades de cada RP, junto con esto se deberán entregar propuestas de mejoramiento de cada ruta o circuito propuesto.</p> <p>Metodología:</p> <p>Para realizar ese levantamiento se deberá trabajar con las siguientes herramientas metodológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fichas de terreno:</i> las que deberán generarse para el recorrido en su conjunto y para cada uno de los hitos comprendidos en éste, así como también para los accesos, caminos e infraestructura contenida en la ruta. - <i>Fotografías de terreno:</i> cada ficha deberá ir acompañada de imágenes georreferenciadas que permitan el registro de los datos levantados. Para el caso de las rutas de la región de O'Higgins, la SEREMI cuenta con un extenso archivo fotográfico, el que deberá ser actualizado. - <i>Revisión bibliográfica:</i> que permita cotejar la información presente en la guía con la obtenida en terreno. - <i>Análisis FODA u/otro:</i> el que se deberá realizar con la información obtenida y permitirá evaluar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de cada ruta patrimonial. El análisis deberá incluir la propuesta de mejoramiento para potenciar cada recorrido. - El tipo de fichas, la bibliografía a revisar y los parámetros de análisis deberán ser consensuados entre el consultor y el Ministerio en una reunión de planificación previa. - El Diagnóstico debe proponer una red de Rutas Patrimoniales sobre la que se centrará el trabajo de la etapa 2, en la que se verificará, en todo momento, pudiendo ampliarse o reducirse, de acuerdo a los datos que en esa etapa se analicen. Se deberá trabajar en una propuesta de unión de los circuitos, permitiendo la creación de macro circuitos que se integren a las actividades turísticas regionales, permitiendo por ejemplo su comercialización y oferta por parte de tour operadores. - Cartografía de Diagnóstico, que localice espacialmente las variables

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 3



	levantadas en el diagnóstico.
	Productos esperados: <ul style="list-style-type: none"> Informe de diagnóstico y análisis del estado de las rutas, con propuesta de mejoramiento para potenciar cada recorrido. Archivo fotográfico georreferenciado. La SEREMI de la región de O'Higgins proporcionará un extenso archivo fotográfico, el que deberá ser actualizado por el consultor. Fichas de terreno asociadas a archivo fotográfico de a las rutas. Cartografía que registre el levantamiento de las variables contempladas en el diagnóstico.

ETAPA 2 Servicios e infraestructura	
Actividad 1: Levantamiento y evaluación de los servicios e infraestructura asociada a las rutas patrimoniales.	Objetivo: Con esto se busca identificar los servicios y la infraestructura presente en cada recorrido, permitiendo contar con información detallada de sus características e identificando sus necesidades y potenciales requerimientos a las Rutas Patrimoniales.
	Metodología: Se deberá contar con una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. En este sentido, se levantará, entre otros parámetros, la información relativa a alojamiento, alimentación, actividades recreativas, actividades culturales, actividades productivas susceptibles de ser incorporadas, producción y venta de artesanías, gastronomía, vitivinicultura, eventos, ofertas turísticas organizadas, estado de los caminos, plan de obras e inversiones públicas para los próximos tres años. Esta actividad deberá realizarse en terreno y deberá ser apoyada con las siguientes herramientas: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fichas de terreno</i>: las que permitirán recoger de forma sintética toda la información relativa a cada uno de los requerimientos servicios e infraestructura. - <i>Registro fotográfico georreferenciado</i>. - La evaluación de los servicios deberá también tomar en cuenta algunos parámetros considerados en las experiencias de turismo rural (INDAP y SERNATUR) y turismo cultural (CNCA), los que además deberán ser acordados en reunión de planificación. - La información recogida deberá contemplar los accesos e infraestructura especial para discapacitados.
	Productos esperados: <ul style="list-style-type: none"> Informe que contenga: base de datos y caracterización de cada uno de los servicios, identificación de infraestructura y evaluación de los mismos. Registro fotográfico georreferenciado Cartografía (se utilizará, para estos efectos, cartografía del MOP, que proveerá el MBN).
Actividad 2: Identificación de perfiles de usuarios.	Objetivo: Identificar los públicos objetivos a los que podría encausarse una oferta de la red de Rutas Patrimoniales que el consultor proponga.
	Metodología: El consultor deberá aplicar una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Se tendrán presentes, como mínimo, para la identificación de perfiles los datos de flujo caminero, su distribución, el número de visitas a las localidades, a negocios establecidos, el crecimiento en los últimos tres años, etc. Los datos deberán ser tomados de fuentes como Dirección de Vialidad, Cámaras de Turismo locales, Oficinas de turismo comunal, SERNATUR, Ministerio de Transporte, etc. El proponente deberá especificar metodología a aplicar, fuentes a utilizar y resultados que ofrecerá.
	Productos esperados: Informe con perfiles de usuarios, identificación de tipos de productos solicitados por los mismos, correlacionando cómo podría cubrir la oferta existente la demanda potencial proveniente de los perfiles identificados.
Actividad 3:	Objetivo:

SEREMI O'HIGGINS
SERVICIO REGIONAL DE TURISMO
SERVICIO REGIONAL DE TURISMO



Identificación y de propuesta de infraestructura y servicios complementarios.	Identificar obras de infraestructura y servicios complementarios para cada Ruta Patrimonial.
	<p>Metodología: El consultor deberá aplicar una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Con el levantamiento en el diagnóstico de la etapa 1, más las actividades 1 y 2 de la etapa 2 se deberán identificar infraestructuras y servicios complementarios a cara Ruta Patrimonial, infraestructura que tenga relación principalmente con obras viales (mejoramiento de caminos, habilitación de miradores, habilitación de senderos en determinados tramos, señalética, entre otras). Se deberá contemplar para estos efectos, entre otras variables, el plan de inversiones y mantenimiento de la Dirección de Vialidad, la descripción de estado de caminos, la descripción del estado de obras viales complementarias a los caminos, mejoras necesarias, correlación del relato de las Rutas Patrimoniales con la disposición de obras camineras que permitan su realización, tales como: miradores, paradores, zonas de descanso y recreación, estacionamientos, senderos, señalética, entre otros.</p> <p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de identificación de infraestructura. Propuesta de infraestructura y servicios que contemple su justificación, el tipo de obra, sus características generales y ubicación. Cartografía de ubicación de obras propuestas y mejora de las existentes.
Actividad 4: Identificación de potenciales productos turísticos	<p>Objetivo: Propuesta preliminar de productos turísticos y/o integración de las Rutas Patrimoniales o macro circuitos regionales de redes de rutas a productos turísticos existentes.</p>
	<p>Metodología: El proponente deberá utilizar una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Con el levantamiento realizado para la etapa 2, actividad 1 y la información obtenida de la actividad 2, más el análisis y diagnóstico de la etapa 1, se deberán proponer potenciales productos turísticos de las Rutas Patrimoniales y/o integración de las Rutas Patrimoniales o macro circuitos regionales de redes de rutas a productos turísticos existentes.</p>
	<p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión de la propuesta preliminar de unión de los circuitos, y proposición definitiva de macro circuitos que se integren a las actividades turísticas regionales, la que será expuesta a los actores locales, en talleres, para su modificación y aprobación. Propuesta de productos turísticos a potenciar e incluir en redes de Rutas Patrimoniales y/o las redes de Rutas a ser incluidas a productos turísticos La propuesta debe contener elementos preliminares de alternativas de comercialización y oferta de los productos asociados a las Rutas Patrimoniales.

ETAPA 3: Actores locales:	
Actividad 1: Identificación de actores locales	<p>Objetivo: Busca identificar los actores locales claves en torno a la ruta, para permitir futuras acciones que generen sustentabilidad y apropiación local del recorrido.</p>
	<p>Metodología: El proponente deberá ofrecer una metodología de mapa de actores, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Se debe realizar una base de datos con los actores claves para el desarrollo sustentable de la ruta, ésta debe incluir actores públicos y privados y los roles que cumple o podrá cumplir cada uno de estos actores en el desarrollo de la ruta. Para la construcción de esta base de datos, se deberá tomar contacto con la mayoría de los actores relevantes. Se aprovechará esta instancia para establecer la disposición de los actores a la temática que ocupa el interés de estas bases. Para el caso de la región de Coquimbo, se entregará al consultor, las bases de datos de actores claves para alguna de las rutas de la región, deberá ser evaluada la pertinencia de estos actores y posteriormente actualizar los</p>

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



	<p>datos entregados.</p> <p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapa de actores • Base de datos de actores relevantes. Para la región de Coquimbo, actualización y enriquecimiento de la base de datos disponible.
Actividad 2: Realización de reuniones informativas.	<p>Objetivo: Someter a discusión la propuesta alcanzada a partir de las etapas 1 y 2; y recabar información acerca de sus necesidades, proyecciones y factibilidad de implementación de administraciones locales de los recorridos.</p>
	<p>Metodología: El consultor deberá ofrecer una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Deberá contemplar, para cumplir con los objetivos de esta etapa, la realización de dos reuniones informativas en cada región, con los actores identificados por cada Ruta o red de Rutas.</p> <p>La realización de las reuniones informativas deberá acordarse en la primera reunión de ajuste metodológico a realizarse entre las partes.</p>
	<p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe primera reunión informativa • Informe segunda reunión informativa, deberá contener el detalle de cada uno de los acuerdos y compromisos adquiridos por los actores locales, en pos de la administración y sustentabilidad de la Ruta o la red de Rutas.

ETAPA 4: Modelos de gestión	
Modelos de gestión	<p>Objetivo: Con la información recogida a lo largo del estudio, se deberá trabajar en propuestas de modelos de gestión y su correspondiente Plan de acción para un plazo de tres años por cada Ruta o red de Rutas, que garanticen su sustentabilidad. Esta etapa considerará una propuesta preliminar que deberá ser desarrollada en forma paralela a la actividad número 2 de la Etapa 3, pues cada modelo de gestión debe ser validado por los actores relevantes en los talleres.</p>
	<p>Metodología: El proponente deberá ofrecer una metodología para el análisis de las variables, y expresar con claridad los alcances y resultados de la misma. Las propuestas finales deben basarse en la información recogida durante el estudio, la naturaleza del producto Rutas Patrimoniales (programa fiscal que genera acceso público y puesta en valor de territorios con riquezas patrimoniales) y las conclusiones del segundo taller realizado con la comunidad local. La propuesta deberá contemplar un Plan de Acción de alcance multisectorial, que le permita a los actores involucrados y al Ministerio implementar dichos modelos de gestión. El Plan de Acción debe contemplar además, costos referenciales de implementación de acciones.</p>
	<p>Productos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de Modelos de gestión para cada ruta y Plan de Acción para su implementación en un horizonte de 3 años y costos asociados.

Una vez concluidas las etapas correspondientes, la Universidad deberá entregar al Ministerio dos informes con los contenidos, en la forma y plazos que a continuación se indican:

Informe 1:

Deberá considerar los contenidos de las etapas 1 y 2 que tendrán un plazo máximo de ejecución de 60 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del correspondiente convenio. El informe deberá ser entregado en oficina de partes del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 60 días corridos. El Comité Técnico, compuesto por profesionales del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes

DIRECCIÓN
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Nacionales y de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, tendrá un plazo no mayor a 5 días corridos para emitir un consolidado de observaciones al informe. De existir observaciones, éstas deberán ser subsanadas y/o aclaradas en un plazo no mayor a 5 días corridos desde la fecha de emisión del consolidado de observaciones. El plazo de emisión de observaciones y sus respuestas no significarán extensión en el plazo de ejecución del segundo informe y final.

Informe 2 y final:

Deberá considerar los contenidos de las etapas 3 y 4 que tendrán un plazo máximo de ejecución de 100 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del correspondiente convenio. El informe deberá ser entregado en oficina de partes del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 100 días corridos contados desde la entrada en vigencia del convenio. El Comité Técnico, compuesto por profesionales del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales y de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, tendrá un plazo no mayor a 5 días corridos para emitir un consolidado de observaciones al informe 2 y final, las que deberán ser subsanadas y/o aclaradas en un plazo no mayor de 5 días corridos desde la fecha de emisión del consolidado de observaciones.

SEXTO: Productos esperados y formatos de entrega

Productos esperados

Los productos esperados para el presente servicio son los siguientes:

- Documentos Impresos y Respaldo Magnético

Se requiere la entrega de 2 originales del documento impreso y dos copias respaldo magnético para cada Informe que contenga información de terreno procesada para cada una de las variables en cada uno de los apartados descritos anteriormente. El estudio deberá ser presentado con un resumen del trabajo, cartografía (entendida como la espacialización e integración de todas las variables incorporadas en los estudios) y archivo fotográfico correspondiente.

- Cartografía

La cartografía se espera que sea incorporada en el documento, como imágenes al interior del texto, acompañando cada capítulo o subcapítulo, ilustrando ya sean los antecedentes, resultados o conclusiones de cada uno de ellos. Para la presentación y desarrollo de la cartografía, la escala a emplear deberá ser seleccionada en función de los objetivos y resultados esperados, y será fijada en la reunión de ajuste metodológico a sostener entre el consultor signatario del convenio y la contraparte técnica, antes del inicio de las actividades.

Adicionalmente se deberá entregar junto a cada copia del documento final impreso, un juego de planos según el formato señalado en el acápite respectivo, las cartas correspondientes a las distintas variables a considerar en el diagnóstico.

- SIG

La información cartográfica deberá ser entregada como proyecto SIG, en la proyección UTM, Datum WGS 84 en una carpeta llamada RP_Nombre de la región, con subcarpetas para cada Ruta Patrimonial llamadas RP_nombredelaruta. Las que en su interior deberán contener las siguientes subcarpetas: proyectos, vectores, raster, fotografías y layout. En la carpeta proyectos deberán venir los archivos correspondientes a los proyectos (nombredelproyecto.mxd) compatible con el software ArcGis 9.2.

En la carpeta fotografías, las fotografías georreferenciadas de los hitos o atractivos, en la carpeta vectores todos los shapex empleados en el proyecto, en la carpeta raster, las



imágenes o archivos raster empleados en el proyecto y finalmente en la carpeta layout, salidas como mapas en formato de imagen (JPEG) de los proyectos desarrollados, para dos tamaños de impresión (carta y ploteo según que tamaño se ajuste a la disposición y escala seleccionada para su representación).

En las carpetas vectores y raster además se deberán incluir dos subcarpetas Entrada y Salida, ubicando en la carpeta Entrada todos aquellos archivos de entrada (insumos) y en carpeta Salida, todos aquellos archivos finales (productos) que son los que son "llamados" desde el proyecto.

Los proyectos deberán venir con sus rutas de acceso (path) relativos, de modo de que sea posible cambiar la ubicación de referencia del proyecto, sin necesidad de cambiar la ubicación de todos los archivos.

Todos los archivos incluidos en el proyecto deberán venir en el formato según lo indicado en el acápite formatos de entrega y estar ubicados en carpetas o subcarpetas contenidas en la carpeta matriz o de referencia.

Formatos de entrega

Los productos solicitados deberán ser entregados en los siguientes formatos:

- Se requiere la entrega del Documento correspondiente a los resultados del estudio en formatos digitales (*.doc) y (*.pdf), además de las copias impresas señaladas, las que deberán ser presentadas en un archivador o carpeta, en cuyo lomo deberá estar rotulado el año, el nombre del estudio y el nombre del adjudicatario. Misma Información que deberá ir en la tapa del archivador a lo que se sumarán los logos del Ministerio y de la institución signataria del convenio.
- El formato del documento debe seguir la estructura expuesta en las presentes bases técnicas.
- La información cartográfica deberá ser presentada en formato compatible con ArcGis 9.2 y entregados sus respaldos como un proyecto SIG en la proyección UTM, Datum WGS 84, en una carpeta única llamada RP_Nombre de la región con subcarpetas para cada Ruta Patrimonial llamadas RP_nombrede laruta y una carpeta para la integración de estas.
- En la carpeta fotografías, se deberán incluir las fotografías georreferenciadas de los hitos o atractivos.
- En la carpeta vectores todos los shapes empleados en el proyecto. Adicionalmente se deberán incluir dos subcarpetas Entrada y Salida, ubicando en la carpeta Entrada todos aquellos archivos de entrada (insumos) ya sean estos generados por otros proyectos u otras instituciones, los que deben estar correctamente identificados. En carpeta Salida, todos aquellos shapes finales (productos), resultantes de la integración y procesamiento de shapes de entrada más el levantamiento de información en terreno y su posterior sistematización y procesamiento, que son los que son "llamados" desde el proyecto.
- En la carpeta raster, las imágenes o archivos raster empleados en el proyecto.
- Todos los archivos en formato shape o raster deberán tener su homólogo *.prj que indique proyección, datum y huso del mismo.
- En la carpeta layout, las salidas como mapas, en formato de imagen (JPEG) de los proyectos desarrollados, los que deberán estar disponibles en dos (2) tamaños de impresión (carta y ploteo según formato seleccionado para impresión 90*60 o 120*90).
- La carpeta correspondiente a cada Ruta deberá incluir todos los proyectos generados, así como las subcarpetas indicadas en el acápite SIG de Productos Esperados. Los Layouts o mapas deberán considerar una viñeta en que esté incorporado el nombre del estudio, nombre del proyecto, simbología o leyenda,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA



datos cartográficos o geodésicos, escala de información base, escala de representación en formato texto y barra, además de identificar el Norte.

- Se deberá acompañar el informe final para cada copia impresa, con un juego de planos en formato a elegir entre 90*60 o 120*90, con las cartas, correspondientes a cada proyecto, las que deberán venir dobladas e incorporadas en las carpetas respectivas en fundas transparentes.
- La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60 x 80 cms a 72 dpi (2034 x 1728 pixeles).

SÉPTIMO: Pago.

Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), exentos de impuestos.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por el Jefe de la División de Bienes Nacionales.

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la entrega de los documentos antes indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la entrega de dos pagos parciales, en la siguiente forma:

-Un primer estado de pago, equivalente al 60% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), previa entrega y aprobación del Informe 1. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte de la Universidad de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.

-Un segundo estado de pago, equivalente al 40% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), previa entrega y aprobación del Informe 2. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte de la Universidad de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.

OCTAVO: Anticipo y garantía.

Al inicio de la ejecución del convenio, la Universidad podrá solicitar un pago anticipado el que no podrá exceder del 20% del total del servicio, el que será descontado del primer estado de pago señalado en la cláusula anterior. Para acceder al anticipo, la Universidad deberá solicitarlo por escrito al Jefe de la División de Bienes Nacionales, acompañando una factura por el valor total del anticipo y una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, depósito a la vista o vale vista por el monto equivalente al 100% de la cantidad solicitada, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, la que deberá señalar que se toma en "Garantía por anticipo", con una vigencia igual a la duración del convenio aumentado en 60 días hábiles.

Esta garantía por anticipo podrá ser retirada por la Universidad una vez descontado el anticipo del primer estado de pago en la forma ya indicada.

NOVENO: Garantías.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad entregará una boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a plazo equivalente al 10% del valor total del convenio, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una vigencia no inferior a la duración del convenio más 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia. La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento de las acciones de apoyo comprometidas en el Convenio Estudio de Diagnóstico y Modelos de Gestión para la sustentabilidad de un conjunto de Rutas Patrimoniales en las regiones de Coquimbo y O'Higgins".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad, entendiéndose como tal, la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de las fechas programadas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

DÉCIMO: Multas.

Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio para la entrega de cada producto dentro de su correspondiente etapa, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días. El cobro de la multa se efectuará descontando el monto del estado de pago respectivo.

En la eventualidad de que al cabo de 20 días corridos de atraso la Universidad no entregue alguno de los productos, se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula anterior.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

UNDÉCIMO: Aprobación y Vigencia.

El presente convenio deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la orden de compra.

DÉCIMO SEGUNDO: Plazo.

El plazo para el cumplimiento total del convenio será de 120 días corridos y la Universidad dispondrá de un plazo máximo de 100 días corridos para su ejecución total, contado partir de la entrada en vigencia.

Por su parte, el Ministerio dispondrá de un total de 10 días corridos para observar los Informes o productos, aprobarlos o rechazarlos. En caso de presentarse observaciones y/o rechazarse algún producto, la Universidad dispondrá en total de un plazo no mayor a diez días corridos, contados desde la notificación por parte del Ministerio, para responder dichas observaciones y realizar las correcciones pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado.

No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la Universidad, calificado por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto



mediante resolución fundada del Subsecretario de Bienes Nacionales y notificada oportunamente a la Universidad.

DÉCIMO CUARTO: Confidencialidad, propiedad de la información y prohibición general de uso.

Toda información a que acceda la Universidad durante la ejecución del presente convenio, así como todo producto, parcial o final, que resulte de la labor encomendada y objeto del presente contrato, será de propiedad exclusiva del Ministerio. Asimismo, será de propiedad exclusiva del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio, sin que la Universidad pueda utilizarla o destinarla a fines ajenos a éste.

La Universidad no podrá utilizar la información y productos resultantes de este convenio. En consecuencia, estará prohibida su reproducción parcial o total sin que medie autorización expresa del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

A su vez, el Ministerio mantendrá en reserva los procesos, mecanismos, ensayos y registros a que tenga acceso, respecto de tecnologías, negocios y cualquier otra materia que conozca por esta prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, no será considerada como "Información Confidencial", aquella información considerada de dominio público, al momento de la firma del presente convenio o bien aquella que quede a disposición y acceso público, sin la intervención de la Universidad.

DÉCIMO QUINTO: Supervisión.

La supervisión técnica y revisión general de los trabajos contemplados en el convenio serán realizadas por un Comité Técnico, compuesto por el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales o por profesionales designados para tales efectos y de un profesional de la Secretaría Regional correspondiente.

Será obligación del mencionado Comité Técnico realizar la revisión de los trabajos e Informes elaborados y entregados por la Universidad, realizando observaciones si las hubiere.

El objetivo de esta supervisión será constatar el cumplimiento de los requerimientos consignados en el convenio, incluyendo la Carta Gantt.

Se supervisará lo relacionado con el personal profesional, metodología aplicada, tiempos, etc.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías.

La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.



Por su parte, la personería con que actúa don Guillermo Marshall Rivera, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago don Felipe Octavio Acuña Bellamy, anotada en el libro Repertorio bajo el N° 595-2010.


DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de Ministerio y uno en poder de la Universidad.



SR. GUILLERMO MARSHALL RIVERA
RECTOR (S)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



SR. JUAN CARLOS BULNES
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



DIRECCION
SECRETARIA
JURIDICA